



**FRANCISCO JAVIER REBOLLO MORAL, SUBDIRECTOR GENERAL DE DIÁLOGO CIVIL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE DISCAPACIDAD, COMO SECRETARIO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO DE PROTECTORADO DE LA ONCE**

**CERTIFICA:** Que la Comisión Permanente del Consejo de Protectorado, en reunión extraordinaria celebrada el 2 de diciembre de 2020, se ha dado por informada del Acuerdo CEP.22/2020-3.2, de 21 de octubre, de la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General de la ONCE, cuyo extracto figura a continuación:

*Acuerdo CEP.22/2020-3.2, de 21 de octubre, de la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General de la ONCE, "LANZAMIENTO Y FINALIZACIÓN DE VARIOS PRODUCTOS DE LOTERÍA INSTANTÁNEA."*

.....

*"2º.- Aprobar el lanzamiento de los productos de lotería instantánea que se detallan a continuación:*

*a) En soporte físico:*

Nombre	Apéndice del Reglamento	Nombre de la mecánica	Fecha de inicio de comercialización
Flash 200€	F-2021-01	"Con mecánica uno o varios números ganadores de 1 sobre 5" a un euro, clase 1	06/01/2021
X10 2021	F-2021-02	"Con mecánica uno o varios números ganadores de 2 sobre 6" a dos euros, clase 7	20/01/2021
X20 2021	F-2021-03	"Con mecánica uno o varios números ganadores de 5 sobre 10" a cinco euros, clase 16	20/01/2021

*b) En soporte electrónico:*

Nombre	Apéndice del Reglamento	Nombre de la mecánica	Fecha de inicio de comercialización
Flash 200€ electrónico	E-2021-01	"Con mecánica uno o varios números ganadores de 1 sobre 5" a un euro, clase 2	06/01/2021
X10 Electrónico 2021	E-2021-02	"Con mecánica uno o varios números ganadores de 2 sobre 6" a dos euros, clase 8	20/01/2021





3º.- Los productos tendrán las características de los grupos de productos regulados en los apéndices correspondientes reseñados en el punto anterior, aprobado por la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General el 21 de octubre de 2020, mediante acuerdo CEP.22/2020-3.1.

4º.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 19.5 del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de juego denominada "Lotería Instantánea de boletos de la ONCE", la fecha de finalización de los productos "Flash 200€" (Apéndice F-2021-01) y "Flash 200€ electrónico" (Apéndice E-2021-01) será el 17 de marzo de 2021. Transcurrida dicha fecha no podrán comercializarse boletos de dichos productos. Asimismo, la fecha límite para el abono de los boletos premiados del producto "Flash 200€" (Apéndice F-2021-01) será el 16 de abril de 2021.

\* \* \* \* \*

**Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid, a 2 de diciembre de 2020.**

*De conformidad con el artículo 19 de la Ley 40/2015 el presente certificado se ha suscrito por el Secretario del Consejo de Protectorado de la ONCE, con el Visado del Presidente Suplente de la Comisión Permanente, cuyas firmas electrónicas figuran en este documento.*

